

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022-0935

Conforme a la documental en precedencia, se dispone

1.-Secretaría proceda a elaborar nuevo despacho comisorio, indicando como lugar de la diligencia la informada por la apoderada de la parte actora, en el escrito visto a folio 29 del expediente digital.

2.- Agregar y poner en conocimiento de la parte actora, la respuesta proveniente de la Cámara de Comercio que da cuenta del registro de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>32</u> Hoy <u>29-06-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>

Ptg.